



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.927: RATIFICANDO EL DECRETO N° 062/25 QUE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA A SAITTA VICTOR MARCELO

Concejo Deliberante, 9 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Gerente a cargo del Ente Descentralizado Obras Sanitarias Municipal solicitando la urgente reparación de la electrobomba sumergible marca Grundfos, de 75 HP, 380 V, 96 AMP, diámetro 8”, motor rebobinable y cuerpo de acero inoxidable; el art. 4º), inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de sufrir desperfectos dicha bomba se encontraba funcionando en el Pozo N° 3, siendo reemplazada provisoriamente por otra de menor capacidad.

Que es preciso su puesta a punto por ser el equipamiento adecuado para efectuar en el mencionado pozo la extracción de agua potable para el suministro de la red en la ciudad, garantizando el buen servicio.

Que se han adjuntado tres presupuestos resultando el de la firma “Saitta Victor Marcelo” el más económico, siendo una reconocida empresa especializada en la reparación de motores y bombas sumergidas, contando con antecedentes satisfactorios en esta Repartición, presentando detalle de las tareas a realizar.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la contratación directa ad referendum del Concejo Deliberante por probadas razones de urgencia y necesidad social, a tenor de lo dispuesto por el art. 4º), inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias.-

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Ratificar la **contratación directa**, a la empresa “**Saitta Victor Marcelo**”, **CUIT N° 20-23513589-3**, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 4336, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para la reparación de una (1) electrobomba sumergible marca Grundfos, de 75 HP, 380 V, 96 AMP, diámetro 8”, motor rebobinable y cuerpo de acero inoxidable, por el importe total y final de **pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$5.400.000,00)**, disponiéndose por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, conforme los fundamentos expresados precedentemente y concordante con la normativa citada.-

ARTICULO 2°): Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.